

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto núm. 061 del 27 de febrero de 2024, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por los señores Maricela Yasmín Ortiz Delgado y Zoilo Alipio Castillo Martínez, con C.C. 59707621 y 15815845, respectivamente. La solicitud se relaciona con el inmueble rural denominado HUGO Y JOYA, ubicado en la vereda Villa María del corregimiento Alpujarra en el municipio La Unión, Nariño; se identifica con el FMI 248-17186 de la ORIP de La Unión, Nariño (del predio de mayor extensión) y número predial 523990000000000030023000000000. Sus linderos y colindancias son: "**Norte:** Partiendo desde el punto 3859923 (1735033,86 N; 4535362,19 E), en línea quebrada, dirección noreste pasando por el vértice 3859924, de aquí se continua en sentido sureste por los puntos 3859925 y 3859926, de este último vértice mencionado se continua en dirección suroeste por el punto 3859927 y de aquí se prosigue en sentido sureste por los vértices 3859928, 3859929, 38599210, y de aquí en dirección noreste al vértice 38599211, continuando en dirección sureste por los puntos 385993, 3859931, continuando en sentido noreste por los puntos 3859932, 3859933 y 3859934, hasta llegar al vértice 385990 (1734988,10 N, 4535586,66 E), con predio de Herederos de Zoilo Castillo en una distancia de 364,45 metros; seguido del punto 385990 (1734988,10 N, 4535586,66 E), en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 3859901 (1734993,90 N, 4535611,43 E), con predio de Gloria Castillo, en una distancia de 25,44 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 3859901 (1734993,90 N, 4535611,43 E), en línea recta en dirección sureste, hasta llegar al punto 3859902 (1734976,85 N, 4535616,98 E), con predio de Herederos de Zoilo Castillo en una distancia de 17,92 metros; seguido del punto 3859902 (1734976,85 N, 4535616,98 E), en línea quebrada, dirección suroeste pasando por el vértice 3859903, de aquí se continua en sentido sureste al vértice 3859904 hasta llegar al punto 3859905 (1734945,33 N, 4535618,58 E), con predio de Rodrigo Castillo, en una distancia de 42,31 metros; seguido del punto 3859905 (1734945,33 N, 4535618,58 E), en línea quebrada, dirección suroeste pasando por los vértices 3859906, 3859907 hasta llegar al punto 3859908

(1734917,24 N, 4535608,15 E), con predio de Rodrigo Castillo, Acequia al Medio en una distancia de 31,52 metros; seguido 3859908 (1734917,24 N, 4535608,15 E), en línea quebrada, dirección suroeste pasando por los vértices 3859909 y 3859910, de aquí en sentido sureste hasta llegar al punto 3859911 (1734878,78 N, 4535598,00 E), con predio de Armando Castillo, Acequia al Medio en una distancia de 49,50 metros y finalmente desde el punto 3859911 (1734878,78 N, 4535598,00 E), en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 3859912 (1734845,44 N, 4535557,70 E), con predio de Armando Castillo, en una distancia de 52,30 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 3859912 (1734845,44 N, 4535557,70 E), en línea quebrada, dirección noroeste pasando por el vértice 3859913, 859914, de aquí se continua en sentido noreste al punto 385991 y se continua en sentido noroeste por los vértices 859911, 859912 hasta llegar al punto 3859914 (1734931,04 N, 4535402,04 E), con predio de Clímaco Castillo, en una distancia de 211,08 metros. **Occidente:** Partiendo desde el punto 3859914 (1734931,04 N, 4535402,04 E), en línea quebrada, dirección noroeste pasando por los vértices 3859916, 3859918, de aquí se continua en sentido suroeste al punto 3859919 hasta llegar al vértice 385992 (1734964,16 N, 4535322,49 E), con predio de José Meneses, en una distancia de 101,33 metros; seguido del punto 385992 (1734964,16 N, 4535322,49 E), en línea quebrada, dirección noroeste al vértice 3859921, de aquí se continua en sentido noreste por el punto 3859922 hasta llegar al punto 3859923 (1735033,86 N; 4535362,19 E), con predio de Herederos de Zoilo Castillo en una distancia de 88,18 metros.” Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220230013800. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario